

**Decimoctava Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados**

4 de julio de 2016  
Español  
Original: inglés

Ginebra, 30 de agosto de 2016  
Tema 10 del programa provisional  
**Artefactos explosivos improvisados**

**Informe sobre los artefactos explosivos improvisados**

**Presentado por los Coordinadores<sup>1</sup>**

**A. Introducción**

1. El Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado se reunió en Ginebra los días 7 y 8 de abril de 2016 y, con arreglo al mandato que se le encomienda en el párrafo 29 del documento CCW/AP.II/CONF.17/6, continuó los debates sobre los artefactos explosivos improvisados en el marco de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales. El 2 de marzo de 2016, los Coordinadores presentaron a las Altas Partes Contratantes información sobre los preparativos de la reunión del Grupo, que se centró en cinco subtemas<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Coronel Nicolas Coussière, de Francia, y Sr. Igor Moldovan, de la República de Moldova.

<sup>2</sup> Los cinco subtemas eran los siguientes: 1) la recopilación de las directrices existentes y prácticas idóneas destinadas a prevenir el desvío o el empleo ilícito de materiales que puedan utilizarse en la fabricación de artefactos explosivos improvisados; 2) el intercambio de información sobre medidas nacionales y prácticas óptimas respecto de: i) las medidas de apoyo para prevenir el desvío de explosivos para su uso en la fabricación de artefactos explosivos improvisados; y ii) el fomento del intercambio de información sobre técnicas de detección y contramedidas; 3) un debate sobre la posibilidad de establecer una base de datos, un portal o una plataforma para mejorar la puesta en común de información sobre el desvío o el empleo ilícito de materiales que puedan utilizarse en la fabricación de artefactos explosivos improvisados; 4) examen del cuestionario sobre los marcos nacionales de lucha contra los artefactos explosivos improvisados y una primera evaluación de las respuestas recibidas; 5) la labor futura en lo relativo a los artefactos explosivos improvisados en el marco de la Convención y en otros foros, y los preparativos de la Quinta Conferencia de Examen de la Convención en 2016.



## **B. Desarrollo de la reunión (Ginebra, 7 y 8 de abril de 2016)**

### **1. Debate general**

#### **Medidas para prevenir el desvío de materiales para la fabricación de artefactos explosivos improvisados**

2. En el debate se manifestó la preocupación que seguía existiendo sobre la facilidad y la creciente sofisticación con que algunos grupos, como organizaciones terroristas, empleaban artefactos explosivos improvisados. Algunos participantes hicieron hincapié en el problema del empleo de estos artefactos en los territorios controlados por estos grupos, así como en la amenaza que conllevaban para la población civil de los territorios ocupados y liberados. En estos últimos, los grupos dejaban al marcharse artefactos explosivos improvisados en edificios y caminos utilizados por las fuerzas antiterroristas, pero también en lugares donde podía haber concentración de personas. Resultaba difícil determinar la extensión real del territorio abarcado por los artefactos explosivos.

3. Los participantes expusieron medidas nacionales y regionales que se habían adoptado para prevenir el desvío de materiales para la fabricación de artefactos explosivos improvisados, en particular las medidas relacionadas con la provisión y el uso de precursores de explosivos y sustancias químicas que podrían servir para la fabricación ilícita de explosivos. Se expresaron temores acerca de la utilización de artefactos explosivos improvisados por parte de agentes no estatales, ya que eran ellos quienes transformaban material lícito destinado exclusivamente a fines comerciales o militares en artefactos explosivos improvisados. Estas medidas tenían por objeto vigilar la circulación de sustancias químicas precursoras de explosivos y el tráfico de estas sustancias para la fabricación de artefactos explosivos improvisados. También pretendían limitar su disponibilidad para los particulares, aunque se había observado la utilización de fertilizantes artificiales y otros productos químicos de uso corriente como explosivos de gran potencia que, en algunos casos, se reforzaban con municiones explosivas y pequeñas piezas metálicas. Algunos participantes sugirieron intensificar los controles de fronteras para aplicar las limitaciones y el acceso a estos materiales. También se señaló que el fácil acceso a restos explosivos y a municiones no vigiladas contribuía a la producción y la amplia utilización de artefactos explosivos improvisados por agentes no estatales.

#### **Artefactos explosivos improvisados, asistencia a las víctimas e impacto humanitario**

4. Muchos participantes subrayaron el empleo letal e indiscriminado de artefactos explosivos improvisados. Se constató una preocupación general por las bajas civiles que causaban estos artefactos, así como su empleo en zonas pobladas. También se expresó preocupación por otras cuestiones humanitarias derivadas de la utilización de artefactos explosivos improvisados, como el desplazamiento de la población. Los participantes señalaron que la amenaza humanitaria que representaban estos artefactos había sido reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 70/46 y que su utilización obstaculizaba la distribución de asistencia humanitaria y el suministro de ayuda al desarrollo.

5. Otra cuestión que planteaba la utilización de artefactos explosivos improvisados era la distinción, cada vez menos clara, entre contextos de conflicto y contextos posteriores a conflictos en muchas hostilidades actuales. Mientras que un participante consideraba que los agentes de acción contra las minas solo debían entrar en escena una vez hubieran cesado las hostilidades, otro señaló que esperar a una declaración tradicional de fin de conflicto no se ajustaba a la realidad de los conflictos armados contemporáneos, especialmente para aquellos agentes que buscaban dar respuesta a los imperativos humanitarios. Eso era

particularmente cierto en las crisis complejas con un rápido desplazamiento y diversas necesidades urgentes de protección.

### **Importancia del intercambio de información y la cooperación internacional**

6. Los expertos subrayaron la importancia del intercambio de información y la cooperación internacional, y destacaron la contribución significativa que podrían aportar. El aprendizaje mutuo y la cooperación internacional en materia de intercambio de información, conocimientos y experiencias, control de componentes, fomento de la capacidad y sensibilización pública eran esenciales para lograr mayores progresos. Sin embargo, algunos participantes señalaron la importancia de la confidencialidad de ciertas informaciones e insistieron en que el intercambio de información sobre la detección y las contramedidas debería tener carácter voluntario.

## **2. Compilación de directrices existentes y mejores prácticas**

7. Una de las propuestas del Coordinador en relación con la compilación de directrices existentes y mejores prácticas para prevenir el desvío o el empleo ilícito de materiales que puedan utilizarse en la fabricación de artefactos explosivos improvisados consistía en simplificar la utilización de la compilación existente en el sitio web de la Convención, poniendo a disposición los documentos de referencia en línea mediante un hipervínculo o proporcionando un breve resumen del contenido de cada documento. Los Coordinadores alentaron a las Altas Partes Contratantes a que contribuyeran a la compilación, puesto que se trataba de un documento en evolución que debía ser constantemente actualizado para seguir siendo relevante en los esfuerzos por mitigar el problema de los artefactos explosivos improvisados.

## **3. Intercambio de información sobre medidas nacionales y mejores prácticas respecto a las medidas de apoyo para prevenir el desvío de explosivos para su uso en la fabricación de artefactos explosivos improvisados; fomento del intercambio de información sobre técnicas de detección y contramedidas**

8. El Grupo escuchó tres presentaciones sobre las medidas nacionales y las mejores prácticas respecto a las medidas de apoyo para prevenir el desvío de explosivos para su uso en la fabricación de artefactos explosivos improvisados, y el fomento del intercambio de información sobre técnicas de detección y contramedidas, realizadas por:

- Sr. Raúl Sánchez Niño, Coordinador de Desarme y No Proliferación, Dirección de Asuntos Políticos Multilaterales, Ministerio de Relaciones Exteriores (Colombia);
- Brigadier Muhammad Faheem Akram, Director, Organización para la Lucha contra los Artefactos Explosivos Improvisados (Pakistán);
- General de Brigada Gerry P. Amante, Comandante, Centro de Control de Municiones, Fuerzas Armadas (Filipinas).

9. El representante de Colombia habló de la experiencia y las medidas emprendidas en Colombia, teniendo en cuenta la situación de conflicto que perdura desde hace decenios. Proteger a la comunidad y al Estado, identificar todos los problemas relacionados con la seguridad y la vigilancia que afectan a la comunidad, y avanzar y progresar eran responsabilidades primordiales del Gobierno. El experto señaló las dificultades que conllevaba el empleo indiscriminado, como se define en el Protocolo, de artefactos explosivos improvisados por grupos armados ilegales. Colombia centró su presentación en su proceso de paz con los grupos armados ilegales. Se había alcanzado un acuerdo sobre la limpieza del territorio de la presencia de artefactos explosivos improvisados y otros dispositivos y se había solicitado la asistencia del Gobierno de Noruega y del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) para ejecutar un programa

piloto y despejar las zonas contaminadas. La cooperación entre el Gobierno y el grupo ilegal había permitido realizar grandes progresos y aprender varias lecciones.

10. El representante del Pakistán se refirió al aumento del número de ataques con artefactos explosivos improvisados entre 2005 y 2011<sup>3</sup>. El Pakistán había preparado respuestas contra estos artefactos y había dividido su estrategia en dos partes: un planteamiento ofensivo y otro defensivo. El planteamiento ofensivo se centraba en atacar la red terrorista y las instalaciones donde se fabricaban los artefactos, mientras que el defensivo se basaba en activos operacionales y en la capacitación. Se estaba procurando fomentar la capacidad para mejorar los conocimientos y las competencias técnicas de las Fuerzas Armadas. Como resultado de ello, el número de ataques con artefactos explosivos improvisados había disminuido claramente y las autoridades habían capturado y destruido más de 20 instalaciones de fabricación de artefactos explosivos improvisados. Sin embargo, el Pakistán subrayó la complejidad y el carácter evolutivo de estos artefactos: la tendencia más reciente consistía en fabricarlos de manera que parecieran rocas o piedras, lo que dificultaba su detección.

11. El representante de Filipinas informó de que su país había creado un Grupo de Tareas Interinstitucional contra los Artefactos Explosivos Improvisados, formado principalmente por unidades de las fuerzas armadas y la policía nacional. Su objetivo era intensificar las actividades de inteligencia y policiales para atacar la red, evitar el despliegue de artefactos explosivos improvisados e interactuar con las partes interesadas, en particular la industria que trabajaba en la prevención de la producción y el empleo de estos artefactos. También se había aprobado la Ley de Gestión del Comercio Estratégico (2015), que contribuía a la vigilancia y el control del comercio de bienes y servicios estratégicos que pueden ser utilizados para la fabricación de artefactos explosivos improvisados.

#### **4. Debate sobre la posibilidad de establecer una base de datos, un portal o una plataforma para mejorar el intercambio de información sobre los artefactos explosivos improvisados**

12. Algunas delegaciones expresaron su apoyo a la idea de establecer una base de datos, un portal o una plataforma para mejorar el intercambio de información. Afirmaron que sería un mecanismo eficaz de intercambio de información confidencial a fin de permitir la cooperación mundial, y los Estados habían expresado su interés en seguir estudiando este tipo de iniciativa.

13. Un participante indicó que el uso de estos instrumentos debía ser voluntario y no debía suponer una carga financiera para las Altas Partes Contratantes. Otro participante insistió en que el objetivo de esa medida no sería obstaculizar ni regular en mayor medida el comercio legítimo de bienes. Dos delegaciones hicieron hincapié en la ciberseguridad para prevenir los ataques de los grupos terroristas en Internet, debido a la importancia y el carácter sensible de la información compartida. La cuestión de la confidencialidad tendría que examinarse más detalladamente. Otra delegación añadió que ningún reglamento o iniciativa sobre los artefactos explosivos improvisados podía afectar al derecho de legítima defensa de los Estados, consagrado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, y puso de relieve el principio de soberanía.

---

<sup>3</sup> Entre 2005 y 2011 se observó un aumento notable de las lesiones y muertes causadas por ataques con artefactos explosivos improvisados.

**5. Examen del cuestionario sobre los marcos nacionales de lucha contra los artefactos explosivos improvisados y primera evaluación de las respuestas recibidas**

14. El Coordinador Adjunto preparó un análisis inicial de las respuestas proporcionadas por las Altas Partes Contratantes al cuestionario (CCW/AP.II/CONF.17/WP.1). El análisis se basó en 32 respuestas proporcionadas por las Altas Partes Contratantes antes del 6 de abril de 2016, entre ellas 2 Altas Partes Contratantes en la Convención que todavía no eran partes en el Protocolo II Enmendado. Los encuestados respondieron a más del 76% del total de 21 preguntas.

15. En relación con la pregunta 1, se observó que las evaluaciones de los riesgos de los artefactos explosivos improvisados realizadas por el 62,5% de los encuestados se efectuaban caso por caso. El nivel de riesgo podía aumentar significativamente en función de ciertos factores o circunstancias. Las diferentes autoridades utilizaban métodos de evaluación distintos. Al evaluar los riesgos individuales, se utilizaba una matriz para representar el grado de capacidad y de intencionalidad, que podía caracterizarse de alto, bajo o medio. Seis países calificaron de bajo el riesgo que suponían los artefactos explosivos improvisados, 1 de medio-alto, 4 de alto y 2 consideraban estos artefactos una de las cinco principales amenazas de los últimos tres años.

16. En respuesta a las preguntas 2 a 9, sobre el marco jurídico, hasta 17 países mencionaron explícitamente su participación en el programa Global Shield de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) en el marco de sus iniciativas de cooperación aduanera para mejorar los controles de las fronteras y limitar la circulación de personas y material que contribuye a la cadena de fabricación de artefactos explosivos improvisados. Además, en relación con las medidas internas específicas para vigilar, restringir o bloquear la difusión de información, especialmente a través de Internet, eran principalmente las fuerzas del orden y las unidades antiterroristas las que llevaban a cabo las iniciativas para vigilar la difusión de información a través de Internet y las redes sociales. Un país en concreto tipificaba como delito la difusión o el suministro de información sobre cómo fabricar artefactos explosivos improvisados, mientras que otro país no restringía las publicaciones al respecto, pero podía llevar a cabo actividades de vigilancia si había motivos suficientes para obtener la autorización judicial necesaria. Las sanciones por el empleo de artefactos explosivos improvisados variaban desde multas hasta la pena de muerte. Se señalaron algunos tratados que servían de fundamento para la cooperación judicial multilateral, 2 de ellos bajo la égida de las Naciones Unidas, 2 entre Estados del MERCOSUR (Mercado Común del Sur) y 1 en la Unión Europea. De los países que respondieron, 29 mencionaron su cooperación con INTERPOL en la lucha contra los artefactos explosivos improvisados.

17. En las respuestas a la pregunta 16 se señalaron más de 20 esferas en las que sería útil la cooperación bilateral o multilateral. De los países que respondieron a la pregunta 17 del cuestionario, 19 habían establecido centros especializados de análisis técnico y biométrico, entre ellos equipos de inteligencia en materia de armas encargados de analizar la información relacionada con los artefactos explosivos improvisados. Se podía brindar cooperación internacional en función de las circunstancias, y se debían cumplir los requisitos jurídicos. Las respuestas a la pregunta 18 permitieron constatar que 27 países participaban en diversas iniciativas de cooperación multilaterales o bilaterales encaminadas a intensificar la lucha contra los artefactos explosivos improvisados, como el desarrollo de doctrinas o capacidades, talleres, intercambio de mejores prácticas y lecciones aprendidas, etc.

18. De los países que respondieron a la pregunta 20 del cuestionario, 26 organizaban y participaban en cursos de formación sobre la lucha contra los artefactos explosivos improvisados, a través de plataformas proporcionadas por organizaciones regionales e

internacionales como Europol, la OTAN, la OMA o INTERPOL. Sin embargo, no todos los eventos que trataban esta cuestión se prestaban a la cooperación internacional. Algunas prácticas se podían organizar, principalmente, de manera bilateral. Otras debían contar con la aprobación de los órganos gubernamentales de los participantes, pero los requisitos necesarios para la asociación y la cooperación se podían revisar, si así se solicitaba, en función de cada caso. Las respuestas a la pregunta 21 pusieron de manifiesto que, a reserva de lo dispuesto en las normativas nacionales, las dependencias especializadas de las autoridades nacionales competentes mantenían un contacto bilateral permanente con dependencias similares, o utilizaban con frecuencia redes y plataformas proporcionadas por organizaciones regionales e internacionales especializadas, principalmente compartiendo información sobre la fabricación de artefactos explosivos improvisados o los incidentes relacionados con estos.

## **6. Debates sobre la labor futura**

19. A lo largo del período de sesiones, muchos participantes subrayaron la importancia del intercambio de información, la prevención del desvío de explosivos de carácter comercial para su uso en la fabricación de artefactos explosivos improvisados, la asistencia para la cooperación internacional en relación con los artefactos explosivos improvisados y el fomento de la capacidad para la lucha contra estos artefactos. Dos delegaciones destacaron la necesidad de mantenerse dentro del ámbito del Protocolo II Enmendado e insistieron en que las medidas mencionadas lo sobrepasaban. Una delegación opinó que intentar impedir la transferencia de productos cuestionables, las metodologías de evaluación de riesgos, el fomento de la capacidad para la lucha contra los artefactos explosivos improvisados y la asistencia para la cooperación en relación con estos artefactos eran cuestiones de gran importancia e interés, pero no debían incluirse en recomendaciones para la futura labor de las Altas Partes Contratantes. Las acciones al respecto se abordarían de manera más adecuada en otros foros y no había que duplicar las tareas.

20. Otra delegación añadió que era necesario abordar la amenaza mundial del terrorismo, incluidas las cuestiones relativas a la circulación transfronteriza de precursores para la fabricación de artefactos explosivos improvisados. La delegación sugirió centrar la labor futura en los objetivos dimanantes de la Convención, que, en su opinión, era una intersección entre el derecho internacional humanitario y la vigilancia y el control de armamentos. Esta vigilancia y este control podían llevarse a cabo a través del intercambio de experiencias para luchar contra los artefactos explosivos improvisados, tanto en contextos de conflicto como después de los conflictos, y mediante la cooperación, la preparación y la formación de expertos en este ámbito, la sensibilización de la población civil, y el intercambio de experiencias sobre la creación, el desarrollo y el mejoramiento de los medios para localizar y neutralizar los artefactos explosivos improvisados.

21. A una organización le preocupaba que la Convención no fuera el foro más apropiado para tratar el problema complejo y multidimensional de los artefactos explosivos improvisados. Muchos elementos de las respuestas a este problema se circunscribían en esferas que iban más allá del derecho internacional humanitario. Alejarse demasiado de los objetivos principales del Protocolo II Enmendado podría poner en tela de juicio el carácter humanitario del Protocolo. Se debía prestar más atención a la promoción y la aplicación de las disposiciones del Protocolo II Enmendado.

22. Muchos participantes acogieron con satisfacción la idea de una declaración política de las Altas Partes Contratantes sobre los artefactos explosivos improvisados o la adopción de una declaración común en la Quinta Conferencia de Examen. Una delegación manifestó su preferencia por una declaración común, que, habida cuenta del poco tiempo disponible durante la Conferencia de Examen, podría ser más fácil de alcanzar, a menos que se hubieran establecido las bases de la declaración política con antelación. Otra delegación

consideraba que elaborar una declaración política o una declaración común sobre los artefactos explosivos improvisados sería una buena forma de centrar la atención en la labor de la Convención al respecto, y podría poner de relieve las consecuencias humanitarias de los artefactos explosivos improvisados y recordar, al mismo tiempo, las normas vigentes del derecho internacional humanitario.

### **C. Conclusión**

23. Todo apuntaba a que cada vez había más incidentes con artefactos explosivos improvisados en diversas partes del mundo. El constante aumento del número de víctimas de ataques con artefactos explosivos improvisados recordaba de manera inequívoca que era necesario trabajar con más ahínco para dar respuesta a este problema. Las respuestas al cuestionario sobre los artefactos explosivos improvisados proporcionadas por las Altas Partes Contratantes permitieron al Grupo comprender considerablemente mejor sus marcos nacionales de lucha contra este fenómeno. Se hizo hincapié en que el análisis inicial del cuestionario no era un intento exhaustivo del Coordinador de analizar las respuestas, sino que se trataba más bien de una compilación de los principales elementos obtenidos. En un futuro cercano se podrían recibir más respuestas.

### **D. Recomendaciones**

24. La Decimoctava Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales podría adoptar las siguientes decisiones:

a) Las Altas Partes Contratantes solicitan a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación que, en consulta con los Coordinadores y las Altas Partes Contratantes, ponga a disposición, mantenga y actualice periódicamente en el sitio web de la Convención la compilación de directrices existentes, mejores prácticas y otras recomendaciones destinadas a prevenir el desvío o el empleo ilícito de materiales que puedan utilizarse en la fabricación de artefactos explosivos improvisados, a medida que se publique nueva información al respecto; le solicitan asimismo que simplifique la utilización de la compilación en el sitio web de la Convención.

b) Con miras a redactar, en última instancia, directrices basadas en las mejores prácticas existentes, las recomendaciones y las lecciones aprendidas sobre las maneras de sensibilizar a la población civil sobre los riesgos que conllevan los artefactos explosivos improvisados, el Grupo de Expertos pondrá en marcha un intercambio de información voluntario sobre prácticas, campañas y métodos educativos acerca de estos riesgos.

c) El Grupo de Expertos seguirá intercambiando información, de manera voluntaria, sobre medidas nacionales y mejores prácticas en relación con los temas siguientes:

- Características del diseño de los artefactos explosivos improvisados empleados en diversas situaciones operacionales;
- Métodos de búsqueda, detección y destrucción/neutralización de artefactos explosivos improvisados;
- Métodos para proteger a los civiles y los combatientes de los artefactos explosivos improvisados;
- Evolución de la amenaza, incluidos los nuevos tipos de artefactos explosivos improvisados.

d) El Grupo de Expertos proseguirá, ateniéndose al ámbito de aplicación del Protocolo II Enmendado, los debates sobre la base de datos, el portal o la plataforma para el intercambio de información como una herramienta de uso voluntario para mejorar el intercambio de información sobre el desvío y el empleo ilícito de artefactos explosivos improvisados y materiales que puedan utilizarse en la fabricación de artefactos explosivos improvisados.

e) En relación con el cuestionario sobre la lucha contra los artefactos explosivos improvisados y a tenor de las respuestas recibidas, las Altas Partes Contratantes solicitan a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación que, en consulta con los Coordinadores y las Altas Partes Contratantes:

- Siga poniendo las respuestas al cuestionario a disposición de las Altas Partes Contratantes en la zona restringida del sitio web de la Convención;
- Siga manteniendo una lista de puntos de contacto nacionales para la cooperación en la lucha contra los artefactos explosivos improvisados, disponible en la zona restringida del sitio web de la Convención.

f) En relación con los otros foros que tratan la amenaza que conllevan los artefactos explosivos improvisados, el Grupo de Expertos se mantendrá informado de las novedades relevantes de sus actividades, a fin de garantizar la unidad de los esfuerzos.

---